



DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación se detalla los servicios prestado por este departamento a toda la ciudadanía de El Progreso, Yoro:

1. COBRO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS

Permiso de operación para apertura/renovación de negocio.

Requisitos de Apertura:

El contribuyente se presenta a Atención al cliente a retirar los requisitos y formularios necesarios para obtener su permiso de operación de negocio.

- ✓ Fotocopia de Solvencia Municipal Vigente del propietario / representante legal del negocio
- ✓ Fotocopia de Tarjeta de Identidad del propietario / representante legal del negocio
- ✓ Fotocopia de Registro Tributario Nacional del propietario / representante legal del negocio
- ✓ Fotocopia de Contrato de Arrendamiento Vigente del local o fotocopia de la escritura en caso de ser propietario
- ✓ Constitución de sociedad o escritura de comerciante individual exceptuando a las actividades cuyo volumen de ventas no sobre pase los Ips.250.000.00 anuales
- ✓ Croquis en tamaño carta de la ubicación del negocio especificando calles y avenida, barrios o colonias y numero catastral
- ✓ Licencia sanitaria, (en caso de vender alimentos elaborados) o constancia en trámite.
- ✓ Dictamen del departamento Municipal de Justicia para los que venden bebidas alcohólicas y cualquier otro que se requiera
- ✓ Constancia de la oficina de Turismo y Mercadeo para nuevas discotecas o bares dentro de las zonas comprendidas turísticas,
- ✓ Constancia de parte de La Cámara de Comercio de estar inscritos y solventes.
- ✓ Constancia de la Unidad de Medio Ambiente.
- ✓ Presentar acuerdo de creación del ministerio de educación para las instituciones educativas (exceptuando las academias de formación vocacional)
- ✓ declaración del número de estudiantes matriculados (instituciones educativas)
- ✓ Constancia de Suelos.
- ✓ Código Catastral
- ✓ Declaración de rótulos
- ✓ Firma del Juez





El personal de atención al cliente le indica cuales de los requisitos anteriores aplica al rubro de negocio que está solicitando.

Requisitos de Renovación

El contribuyente se presenta a Atención al cliente a retirar los requisitos y formularios necesarios para obtener su permiso de operación de negocio.

- ✓ Constancia de La Cámara de Comercio.
- ✓ Presentar permiso de operación de año anterior y su formulario llenado, firmado y sellando por su propietario o representante legal de su declaración de volumen de ingresos por industria, comercio y servicios y estar al día con sus impuestos y tasas.
- ✓ Fotocopia de Contrato de arrendamiento si alquila o Copia de la escritura del Inmueble si es propietario.
- ✓ Fotocopia del RTN de la empresa o negocio y del representante legal
- ✓ Fotocopia de la cedula de identidad del propietario / representante legal
- ✓ Constancia del departamento municipal de ambiente DEMA.
- ✓ Presentar declaración original y proporcionar copia de la última declaración jurada del impuesto sobre la renta. (En caso de no haber presentado la declaración ISR 2015 presentar la de 2014 y el reporte de ventas 2015 con sus respectivos copias de los formularios del ISV 2015).
- ✓ Presentar su solvencia municipal para poder generar su permiso de operación
- ✓ Declaración del número de estudiantes matriculados (instituciones educativas)
- ✓ Declaración de rótulos

El personal de atención al cliente le indica cuales de los requisitos anteriores aplica al rubro de negocio que está solicitando.

Procedimientos (Apertura/Renovación)

Una vez completado los requisitos solicitados, el contribuyente se apersona a ventanillas de facturación y recibo de documentos, para proceder a realizar el registro y cálculo de los impuestos a pagar por Industria Comercio y Servicios y sus tasas.

- ✓ El personal de ventanilla recibe la declaración de impuesto la que es revisada e ingresada al sistema y se le entrega un estado de cuenta al contribuyente.
- ✓ Si el contribuyente decide realizar el pago, se procede a elaborar la factura.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco del País ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.





- ✓ Una vez efectuado el pago, en el término de 24 horas pasa a retirar el permiso de operación en la ventanilla No. 7.

Impuestos Y Tasas

Existen para su cálculo dos tipos de tarifa de acuerdo al plan de arbitrios vigente

Tratamiento General

Personas naturales y jurídicas con giros comerciales de industria, comercio y servicios generales y comunes.

Fabricación y venta de productos sujetos a control de precios

Personas naturales y jurídicas con giros comerciales de industria, comercio y servicios sujetos a control de precios por el estado.

Tasas por permiso de Operación.

Con relación al cobro por tasas por permisos de operación estos son regulados por dos actividades ya sea apertura (inicio de negocio) o renovación (proceso que ocurre todos los años en el mes de enero) de acuerdo a lo establecido en el plan de arbitrios vigente.

Tasas por Servicios Públicos de Industria, Comercio y Servicios.

- Tren de aseo (recolección de desechos sólidos)
- Tasa por bomberos
- Disposición final de desechos solidos
- Alcantarillado sanitario
- Tasa municipal para la atención de la niñez en riesgo social

Tarifas establecidas de acuerdo a tablas en el plan de arbitrios vigente.

TASA MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

Se cobrará a las empresas el quince por ciento (15%) que resulte del pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio.





Limpieza de Calles.

Por el barrido de calles se cobrará mensualmente por categoría así:

- ✓ Establecimientos comerciales, industriales y de servicio

Se cobrará por volumen de ventas el 90% de la tarifa de recolección de basura.

Tasa por Rótulos

Estos son cobrados de acuerdo a lo establecido en el plan de arbitrio vigente. Por su tipo:

- Rótulos y anuncios
- Rótulos luminosos
- Mantas y pancartas
- Vallas Publicitarias
- Postes para rótulos

INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE CABLES DE TELEVISIÓN, ELÉCTRICO, TELEFÓNICO, CANAL DE DATOS DIGITAL U OTROS SISTEMAS DE REDES O DE TELECOMUNICACIONES.

Las personas naturales o jurídicas que hagan uso del espacio y del territorio municipal para instalar, operar, utilizar y comercializar Redes de distribución de Cable de Televisión, Eléctrico, Telefónico, Canal de Datos Digital, u otro sistema de Redes o Sistemas de Telecomunicaciones en este municipio, son afectas al pago de la TASA creada en éste Capítulo.- **Alcance:** Se aplicará esta tasa, por todas las estructuras y tendido de cables o alambres del sistema eléctrico instalado en las vías públicas del municipio, como postes, torres y cableado. También, la red de telecomunicaciones que en conjunto constituye los medios de comunicación y transmisión de voz, datos e imágenes; incluye todos los servicios de telecomunicaciones clasificados como:

- a) Servicios Portadores.
- b) Servicios Finales, que comprenden los servicios básicos y los servicios complementarios.-
- c) Servicios de Valor Agregado.-
- d) Servicios de Radiocomunicaciones y Difusión.-



Administración Tributaria

Municipalidad de El Progreso

Tel 2647-9336, 2647-4484, Ext 142

Fax. 2647-4636



- e) espacio aéreo o subterráneo
- f) uso e instalación de postes
- g) uso e instalación de fibra óptica.

Toda empresa que tenga o instale cableado o redes subterráneos, debe entregar al departamento de Obras Publicas un plano detallado donde señale la ubicación y conformación de las mismas antes de la aprobación del permiso de instalación

2. COBRO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Requisitos

- ✓ Ser poseedor de un Bien Inmueble en el término municipal.
- ✓ Tener saldo pendiente en el inmueble.

Procedimiento

- ✓ El contribuyente se apersona a ventanillas de facturación y proporcionara el nombre completo del propietario del inmueble o clave catastral.
- ✓ El facturador le proporcionara la información de su saldo.
- ✓ Una vez confirmado el saldo el contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago.
- ✓ decide realizar para proceder a realizar el registro y cálculo de los impuestos a pagar por Industria Comercio y Servicios y sus tasas.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco Banpais ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.
- ✓ El período fiscal se inicia el 1 de Junio y termina el 31 de Mayo del siguiente año.

Descuento por pago anticipado, Siempre que ese pago se efectúe totalmente con cuatro o más meses de anticipación al plazo legal, los contribuyentes tendrán derecho a que la





Municipalidad les conceda un descuento del diez por ciento (10%) del total del tributo pagado en forma anticipada.

Los contribuyentes mayores de 60 años que posean bienes inmuebles, tendrán un descuento de un 25% en el pago de la factura bienes inmuebles, hasta un 1,000.00, siempre que el recibo de pago este a nombre del titular del inmueble que habita y solo se beneficiara un inmueble de su propiedad, para su aplicación debe de exhibir su tarjeta identidad, carnet de jubilado o pensionado por invalides, extendido por las autoridades de previsión social en caso de nacionales y en caso de extranjeros el carnet de residencia legal. Art 31 numeral 6 de la ley del adulto mayor y jubilado.

Impuestos Y Tasas

- ✓ El Impuesto se pagará aplicando una tarifa de Lps. 3.50 por millar tratándose de Bienes Inmuebles Urbanos y de Lps. 2.50 por millar en caso de Bienes Inmuebles Rurales. Según lo establece el plan de arbitrios vigente.

Tasa Municipal De Emergencias

- ✓ En el caso de Bienes Inmuebles pagará el doce punto cinco por ciento (12.5%) que resulte del cálculo para el pago del Impuesto sobre bienes Inmuebles. Para esta tasa ningún Bien Inmueble está exento.

Tasa de Bomberos

- ✓ En el caso de los bienes inmuebles se pagara de acuerdo a tabla según plan de arbitrios vigente.





3. COBRO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Requisitos

1. Ser poseedor de un Bien Inmueble en el término municipal.
2. Tener saldo pendiente en la tasa de Servicios Públicos.

Procedimiento

- ✓ El contribuyente se apersona a ventanillas de facturación y proporcionara el nombre completo del propietario del inmueble o clave catastral.
- ✓ El facturador le proporcionara la información de su saldo.
- ✓ Una vez confirmado el saldo el contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago.
- ✓ decide realizar para proceder a realizar el registro y cálculo de los impuestos a pagar por Industria Comercio y Servicios y sus tasas.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco Banpais ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.

Tasas

- ✓ Los cobros están sujetos a lo establecido en el plan de arbitrios vigente.

Tasa municipal para la atención de la niñez en riesgo social.

- ✓ Se cobrara al sector domiciliario y residencial la tarifa de Lps.2.00 (dos lempiras exactos)

4. COBRO DE IMPUESTO PERSONAL

Requisitos

- ✓ Tener ingresos tributables en el periodo fiscal correspondiente del cobro del impuesto personal en el término municipal





- ✓ Llenar el formulario con la respectiva declaración de ingresos.
- ✓ Adjuntar copia de identidad y/o RTN

Procedimiento

- ✓ El contribuyente se apersona a ventanillas de facturación con el formulario completamente lleno.
- ✓ El facturador procede a buscar en la base de datos y corroborar que el contribuyente no cuente con algún saldo pendiente en cualquiera de los conceptos.
- ✓ Una vez confirmado que se encuentra solvente el facturador realiza el cálculo a pagar.
- ✓ El contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco Banpais ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.
- ✓ El contribuyente regresa a la ventanilla No. 7 presentar la factura de pago para que le elaboren la solvencia.

La retención del Impuesto Personal se deberá retener y presentar en esta oficina dentro del primer trimestre del año o sea dentro de los meses de enero al 31 de marzo de cada año y una vez presentada la información tiene hasta el 15 de Abril para depositar en la Tesorería Municipal.

Tasas

- ✓ Se cobrara de acuerdo a la tarifa establecida en el plan de arbitrios vigente.

5. RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO PERSONAL

A todos los contribuyentes, Patronos, sean Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas, que tengan cinco o más empleados permanentes.





Requisitos

- ✓ Presentar en forma digital e impresa la Planilla de empleados con los siguientes datos:
 - Nombre y dirección de la empresa que retiene.
 - Nombre y apellidos de los empleados.
 - Número de tarjeta de identidad.
 - Dirección completa del empleado.
 - Valor devengado durante el año (Incluye horas extras, aguinaldo y cualquier otro pago recibido)
 - Valor del impuesto retenido.

Procedimiento

- ✓ El contribuyente se apersona a ventanillas de facturación con la planilla de empleados.
- ✓ El facturador procede a realizar el aviso de cobro el cual es entregado al contribuyente.
- ✓ El contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco Banpais ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.
- ✓ El contribuyente regresa a la ventanilla No. 7 presentar la factura de pago para proceder a la elaboración de sus solvencias.

La retención del Impuesto Personal se deberá retener y presentar en esta oficina dentro del primer trimestre del año o sea dentro de los meses de enero al 31 de marzo de cada año y una vez presentada la información tiene hasta el 15 de Abril para depositar en la Tesorería Municipal.

Siempre que ese pago se efectúe totalmente con cuatro o más meses de anticipación al plazo legal, los contribuyentes tendrán derecho a que la Municipalidad les conceda un descuento del diez por ciento (10%) del total del tributo pagado en forma anticipada





Tasas

- ✓ Se cobrara de acuerdo a la tarifa establecida en el plan de arbitrios vigente.

6. DESCRIPCION DE PROCESO PARA CIERRES DEFINITIVO DE NEGOCIO

Requisitos

- ✓ Declaración jurada de ingresos, por concepto de industria, comercio, y servicios del periodo fiscal al que corresponde el cierre.
- ✓ Copia del último recibo de pago. Demostrando estar al día en sus tributos a la fecha del cierre del negocio.
- ✓ Copia de la identidad de 3 (tres) testigos del cierre del negocio.
- ✓ Finiquito del contrato de arrendamiento del local donde funciona el negocio / constancia del patronato del barrio o colonia donde funcionaba el negocio.
- ✓ Copia de la identidad y del RTN del propietario del negocio o representante legal.
- ✓ Punto de acta del consejo de administración acordando el cierre de negocio (para sociedades mercantiles)

Procedimiento

- ✓ El contribuyente se presenta a la oficina de Administración Tributaria para notificar el cierre y este sea enviado a supervisión una vez inspeccionado se manda a Juzgado de policía para que el juez de policía le firme el formulario.
- ✓ El contribuyente regresa para obtener una copia del formulario con sus respectivas firmas.
- ✓ Se procede a enviar una copia del cierre a la oficina de Informática para que se activen los servicios públicos por la vía habitacional.





Tasas

- ✓ Este Procedimiento no tiene ningún costo al contribuyente.

7. IMPUESTO SELECTIVO AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Requisitos

- ✓ Que las personas naturales o jurídicas autorizadas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) presten sus servicios en el municipio de El Progreso, conforme a sus respectivos títulos habilitantes.

Procedimiento

- ✓ CONATEL elaborara un informe a la Asociación de Municipio de Honduras (AMHON) que corresponda a cada una de las municipalidades, para que estas procedan a elaborar los aviso de cobro a los diferentes operadores de Telecomunicaciones concesionarios.
- ✓ Una vez notificados ellos tienen hasta el 31 de mayo para hacer efectivo el pago.
- ✓ Las empresas requeridas se presentan a la oficina de Administración Tributaria a la elaboración de la factura.
- ✓ El contribuyente se apersona a la ventanilla del banco Banco del país ubicada en el palacio municipal a efectuar el pago y retirar su factura de cancelación.

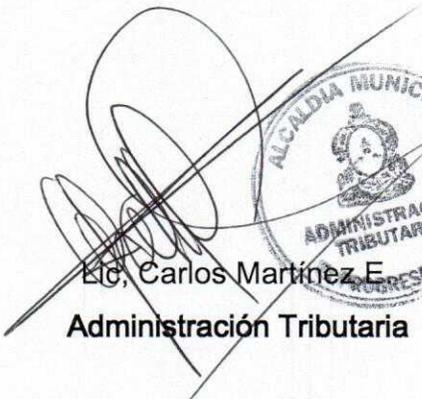




Impuesto

El impuesto será calculado aplicando una tasa del 1.8% sobre los ingresos brutos reportados por los operadores de servicio públicos de telecomunicaciones concesionario a CONATEL para el periodo fiscal inmediatamente anterior.

Referencia, Decreto 89-2015 del 27 de octubre del 2015.



Lic. Carlos Martínez E.
Administración Tributaria